



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  

---

SECRETARIA

**D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-**

*CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento **PLENO**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**PUNTO 13º. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE LOS MONITORES DE TRANSPORTE ESCOLAR.** Por la Sra. Delegada de Igualdad, Educación, Formación y Empleo y Agricultura y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde hace más de un año se viene demandando tanto por madres, padres y profesorado de los IES de Carmona la recuperación de los monitores de transporte escolar.

A este demanda se suma, la petición hecha por la comunidad educativa en el Consejo Escolar Municipal del pasado 5 de octubre y la del propio Consejo Escolar del IES Maese Rodrigo que el 28 de noviembre de 2016 ya acordó solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la restitución de estos monitores, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta a esta petición.

Desde que la administración autonómica decidiera la supresión de esta figura, se han venido sucediendo distintos problemas en el servicio de transporte que se entienden de gravedad puesto que pueden poner incluso en peligro la seguridad de los escolares.

Debido a la ausencia de estos monitores, se producen incidentes de diversa índole entre el alumnado e incluso molestias deliberadas hacia los conductores de los vehículos que, al no contar con ningún apoyo, se ven obligados a gestionar estos incidentes lo que puede provocar distracciones en la que debería ser su única y exclusiva tarea: la conducción del vehículo.

De hecho, en más de una ocasión, los conductores han mostrado su queja por tener que detener la marcha del vehículo de manera brusca e inapropiada para intentar mediar en estos conflictos. De ninguna manera, la Junta de Andalucía puede consentir estas situaciones que ponen en grave peligro la seguridad del alumnado y del propio conductor.

Asimismo, el monitor de transporte escolar, que es una figura imprescindible y necesaria para la vigilancia y control del alumnado, era también la persona encargada de dar traslado de estas situaciones conflictivas a la Jefatura de Estudio para las consiguientes toma de medidas disciplinarias correspondientes; comunicación que, ante su ausencia, ha dejado de realizarse lo que provoca en ocasiones que estas situación se reputan con mayor frecuencia y gravedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

1.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se tomen de manera urgente las medidas adecuadas para la restitución inmediata de la figura de monitor de transporte escolar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077F1C00G6Z8B2T0H7Y6 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 14/11/2017  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 14/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2017 13:45:13

DOCUMENTO: 20170491292  
Fecha: 14/11/2017  
Hora: 13:45



2.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla de la Junta de Andalucía, a los consejos escolares y AMPAS de los centros educativos de Carmona y al Consejo Escolar Municipal.”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación para la aprobación de la moción, resultando en **empate** (10 votos a favor procedentes del grupo municipal Popular, y 10 votos en contra procedentes de los grupos municipales Socialista (5), IU/CA (4) y Participa Carmona (1). En virtud del artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “*En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente*”, se procede a efectuar una nueva votación con el mismo resultado de empate (10 votos a favor procedentes del grupo municipal Popular, y 10 votos en contra procedentes de los grupos municipales Socialista (5), IU/CA (4) y Participa Carmona (1), motivo por el cual la moción epigrafiada resulta **aprobada** por el **voto de calidad** del **Presidente** (a favor).

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

**Vº.-Bº.-**  
**EL ALCALDE.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100077F1C00G6Z8B2T0H7Y6 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 14/11/2017  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 14/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2017 13:45:13

DOCUMENTO: 20170491292

Fecha: 14/11/2017

Hora: 13:45

